

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Ciudad de México a 02 de octubre del 2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscriben **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALERTA EN VAGONES, CAMIONES Y TRENES DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA INDEPENDENCIA Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DIFICULTAD O DISCAPACIDAD VISUAL.**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una de las urbes más grandes y vibrantes del planeta, y forma parte del Área Metropolitana del Valle de México, donde conviven más de 22 millones de personas.

morena
La esperanza de México

**ELIZABETH
MATEOS**
Diputada Local

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Tener a tantas y tantos habitantes en un espacio relativamente reducido trae consigo grandes retos, pero también enormes oportunidades. Aunque resolverlos por completo puede ser complejo, sí es posible disminuir sus efectos y avanzar hacia una mejor calidad de vida para quienes aquí habitamos.

Uno de los desafíos más visibles tiene que ver con la movilidad. Es un tema que toca prácticamente a todas y todos: quienes conducen enfrentan el tránsito, las y los ciclistas requieren mejores condiciones, y quienes usan el transporte público viven a diario la magnitud de una ciudad de estas dimensiones.

Lo importante es que, frente a estas realidades, se han emprendido esfuerzos permanentes para mejorar la movilidad. Desde la administración anterior y hasta la actual gestión, en la Cuarta Transformación se han impulsado proyectos e inversiones pensados para transformar la experiencia de traslado, con una visión que busca ofrecer opciones más seguras, más eficientes y más dignas para la ciudadanía.

La movilidad seguirá siendo un reto, pero también es un espacio donde la Ciudad de México puede seguir demostrando su capacidad de innovación y resiliencia.

Un ejemplo de lo anterior fue el enorme esfuerzo que han realizado ambas administraciones en la renovación de la línea 1 del metro, un esfuerzo que para octubre de este año¹ se concretará como una renovación total de una de las líneas más usadas del Sistema, beneficiando a casi 300 mil usuarios al día, sin duda una victoria más para el sistema de transporte de una ciudad que simplemente no para.

¹ <https://www.chilango.com/noticias/transporte/linea-1-del-metro-anuncian-fecha-de-apertura-total-hasta-observatorio/>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Si bien las administraciones locales han realizado un trabajo destacado en materia de movilidad y en el cuidado de la ciudadanía, es importante reconocer que mejorar la calidad de vida en la Ciudad de México es una responsabilidad compartida por los distintos niveles de gobierno. Bajo esta premisa, me permito señalar una problemática que, confío, podremos atender y encauzar a través del presente punto de acuerdo.

Según el censo de población y vivienda de INEGI en 2020² el 5.4% de las personas en la Ciudad de México vivían con alguna discapacidad, de ese 5.4%, el 43.5% presenta dificultad para ver aún usando lentes. Lo anterior es un problema grave a la hora de movilizarse en una ciudad tan grande como la nuestra, pues los logos de las estaciones de los distintos tipos de transporte son de un tamaño pequeño debido a que las líneas son tan largas que hacerlos más grande es sencillamente inviable.

Con frecuencia, las personas usuarias del transporte público deben recurrir a la memoria o, en medio de sus preocupaciones cotidianas, preguntar a otros pasajeros cuál es la siguiente estación. Y aunque en una ciudad tan cálida como la nuestra esto suele resolverse con la ayuda de otros, lo cierto es que no deberían depender de alguien más para llegar a sus destinos. Poder trasladarse con autonomía, incluso en algo tan sencillo como regresar a casa, también es una forma de dignificar sus vidas.

Por ello, la propuesta que hoy presento no solo es necesaria, sino también justa y merecida para un sector de la población que, por distintas circunstancias, no cuenta con las mismas capacidades que una persona joven y en plena salud. Esta medida beneficiaría tanto a quienes han perdido la vista, como a las personas adultas

III LEGISLATURA

² <https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/discapacidad/>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



mayores que, de manera natural, ya no tienen la misma capacidad visual de cuando eran más jóvenes.

El impacto potencial es enorme: se calcula que diariamente más de 5.5 millones de personas utilizan el sistema de transporte público de la Ciudad de México. Entre ellas se encuentran los 3.2 millones de usuarios del Metro, 1.5 millones del Metrobús, cerca de 300 mil del RTP, otros 300 mil del Trolebús, más de 100 mil del Cablebús y casi 100 mil del Tren Ligero.

Gran parte de esta infraestructura ya existe en diversas unidades y vagones, por lo que el objetivo de esta propuesta es reforzar su correcto funcionamiento y garantizar que los avisos sonoros estén plenamente operativos, en beneficio de toda la ciudadanía y, en especial, de quienes más lo necesitan.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO³**, establece en su artículo 13, apartado E, que:

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad”.

Y que:

“Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho”.

³

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



SEGUNDO. – Que la **LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**⁴, establece en su artículo 7, que:

“La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna”

TERCERO. – Que la **LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 9, que:

“Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:

LXXII. Secretaría: La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México”

CUARTO. – Que la **LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 12, que:

“La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público”

QUINTO. – Que la **LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 78, que:

“La prestación del servicio público de transporte de pasajeros proporcionado directamente por la Administración Pública estará a cargo de los siguientes organismos, que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público:

⁴ https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_MOVILIDAD_DE_LA_CDMX_3.2.pdf

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



I. El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”

II. El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

III. La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

IV. El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México “Metrobús”

V. El Sistema de Transporte Público Cablebús”

SEXTO. – Que la **LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 8, que:

“La Secretaría en coordinación con el resto de la Administración Pública impulsará estrategias, programas, servicios especiales, o cualquier otro mecanismo que permita hacer más eficiente el servicio de transporte público de pasajeros individual y colectivo para las personas con discapacidad y con movilidad limitada cuya implementación gradual resulte en la satisfacción de las necesidades de transporte de este grupo vulnerable.

Asimismo, deberán emitir y actualizar constantemente los lineamientos que establezcan aspectos técnicos, físicos, antropométricos y de seguridad, obligatorios con el objeto de satisfacer las características de accesibilidad y diseño universal”.

RESOLUTIVO

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL PLENO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALERTA EN VAGONES, CAMIONES Y TRENES DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA INDEPENDENCIA Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DIFICULTAD O DISCAPACIDAD VISUAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco



Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ.

III LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

**ELIZABETH
MATEOS**
Diputada Local

Certificado de firma

29/09/2025 19:39

Documento electrónico

Identificador: 68DB33EB9ACBADOEB43538C1
Nombre y extensión: P.A SISTEMA DE MOVILIDAD INTEGRADO.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 7
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
d8d727c463bdc526e020be059628fb01c8add0101dbf8d782bae37aaafaf7bf7
Huella digital del contenido del documento firmado:
29112523ee9b5becda95bbc800a160fc2b32f6c8ba0d7b489ca8aabea9779959

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:2a0:f06:8392:2f97:2594:365b:e111
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
29/09/2025 19:35

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
30/09/2025 01:39:25 UTC (29/09/2025 19:39:25 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
0482b002-0d0a-4b3b-9af4-fae07c7fbedf.cons
Huella digital contenida en la constancia:
29112523ee9b5becda95bbc800a160fc2b32f6c8ba0d7b489ca8aabea9779959

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68DB34C89ACBADOEB43538C4
Derecho	IP: 2806:2a0:f06:8392:2f97:2594:365b:e111
Compañía:	
Método de notificación: Correo	
Correo:	elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	

Fecha
Enviado: 29/09/2025 19:38:04
Aceptó Aviso de Privacidad: 29/09/2025 19:39:05
Visto: 29/09/2025 19:39:20
Confirmado: 29/09/2025 19:39:20.919
Firmado: 29/09/2025 19:39:20.921

Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/0482b002-0d0a-4b3b-9af4-fae07c7fbedf>

